



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE
LA JORNADA LABORAL”**

La Secretaria de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 734 de 2002, Decreto 1083 de 2015 y con fundamento en el Decreto Municipal 083 de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento
2. Que la Ley 734 de 2002 estable como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
3. Que como parte de la política de talento humano, el objetivo es promover el entorno familiar en la Administración Municipal de Sabaneta.
4. Que debido a las actividades que se viven con ocasión de la final partido de fútbol Atlético Nacional vs. Independiente del Valle el día de hoy y a fin de facilitar el transporte de los funcionarios y preservar su seguridad, se hace necesario modificar el horario laboral para los días 27 y 28 de Julio de los corrientes.
5. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 083 de abril de 2016 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para expedir actos administrativos que modifiquen transitoria o permanentemente la jornada laboral.
6. Que la modificación sugerida no afecta la prestación del servicio que estamos obligados a brindar como entidad pública del Estado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: El Horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, para el 27 de Julio de los corrientes, es jornada continua de 7:30 AM a 4:30 PM.

DECRETO N° 162
FECHA: 27 DE JULIO DE 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: El Horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, para el 28 de Julio de los corrientes, es jornada continua de 9:00 AM a 6:00 PM.

ARTICULO TERCERO: El servicio de las Inspecciones de Policía y de las Comisarías de Familia, será coordinado por el respectivo Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano.

ARTÍCULO CUARTO: El servicio de la Secretaría de Movilidad y Tránsito, será coordinado por el respectivo Secretario de Despacho de Movilidad y Tránsito.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta, a los veintisiete (27) días de julio del año dos mil dieciséis (2016).

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

JENI CONSTANZA GUERRA BURBANO
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: *Victor Gallego Muñoz*
Apoyo Servicios Administrativos

Revisó: *Rosa Milena Castrillón Vargas*
Subdirectora Talento Humano

